

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2018-OSITRAN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019”.

1	NUMERO DE ACTA	4
----------	-----------------------	----------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el distrito de Surquillo de la Ciudad de Lima del día 07 de noviembre del año 2018, a las 09:10 horas, en las instalaciones del OSITRAN, ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo, se reunieron los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados mediante Resolución de Gerencia General N° 134-2018-GG-OSITRAN, encargado de conducir el PSO N° 004-2018-OSITRAN, referido a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019”, correspondiendo absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

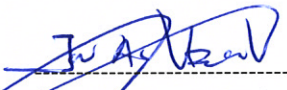
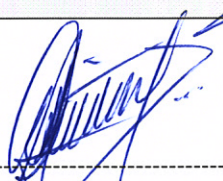
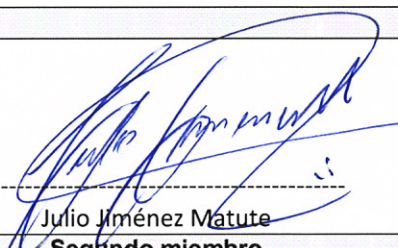
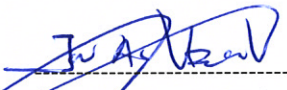
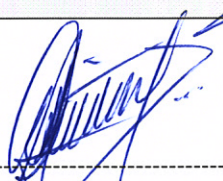
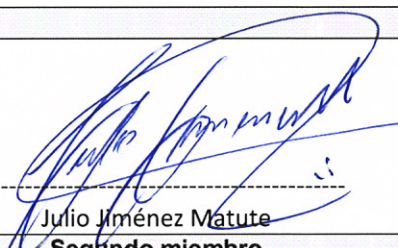
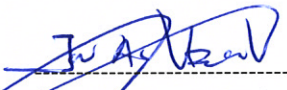
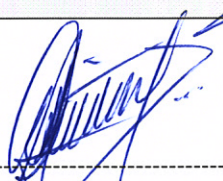
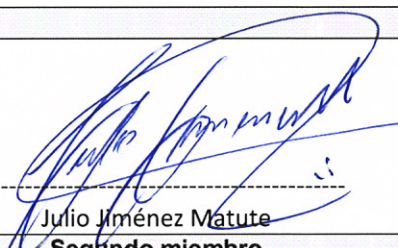
El quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	John Albert Vega Vásquez	Titular	X	Pertenece al área usuaria.
		Suplente		
Primer Miembro	Walter Alarcón Díaz	Titular	X	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones.
		Suplente		
Segundo Miembro	Julio Jiménez Matute	Titular	X	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación.
		Suplente		

4 SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES

Los siguientes participantes formularon consultas y observaciones, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases del presente Procedimiento de Selección Ordinario:

H.T.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE
26051	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.
26052	ESCOM INGENIEROS S.A.C.
26062	APSA LTDA SUCURSAL DEL PERU
26064	ALAUDA INGENIERIA S.A.
26080	MAC INGENIERIA S.A.C.
26090	AUSCULTACION DE INFRAESTRUCTURA SAC

5	SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)					
	- Con fecha 25/10/2018, mediante Nota N°06-CE/PSO N°004-2018-OSITRAN, se solicita a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) apoyo técnico para absolver las consultas y/u observaciones referidas a los Términos de Referencia. - Con fecha 29/10/2018, mediante Nota N°1405-JCRV-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remite las respuestas a las consultas y/u observaciones presentadas relacionadas a los Términos de Referencia. - En referencia a la absolución de las consultas y observaciones referidas a las bases, el Comité Especial Ad Hoc requiere la opinión legal respecto a una consulta formulada por la empresa MAC INGENIERIA, a fin de poder absolverla agotando el marco jurídico respecto al caso planteado. - Con fecha 30/10/2018, mediante Acta N°3, el Comité Especial, a fin de concluir de absolver la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes en el presente procedimiento de selección, acuerda por unanimidad postergar la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones para el 07/11/2018. Dicha postergación implica a su vez la postergación de las subsiguientes etapas del PSO N°004-2018-OSITRAN. En las Bases consolidadas se actualizará el cronograma del desarrollo del referido procedimiento de selección. - Con fecha 05/11/2018, mediante Nota N°297-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto a la consulta formulada por la empresa MAC INGENIERIA, solicitada por el Comité Especial Ad Hoc mediante Nota N°07-CE/PSO 004-2018-OSITRAN. - De acuerdo al calendario de las bases del PSO N°004-2018-OSITRAN, modificado mediante Acta N°3 de fecha 30/10/2018, corresponde publicar la absolución de consultas y observaciones a las Bases.					
6	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Siendo las 11:00 horas del 07/11/2018, los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las bases, acuerdan, por unanimidad aprobar la Absolución de Consultas y Observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.					
7	OBSERVACIÓN					
8	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: bottom;">  John Albert Vega Vásquez Presidente </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: bottom;">  Walter Alarcón Díaz Primer miembro </td> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: bottom;">  Julio Jiménez Matute Segundo miembro </td> </tr> </table>		 John Albert Vega Vásquez Presidente		 Walter Alarcón Díaz Primer miembro	 Julio Jiménez Matute Segundo miembro
 John Albert Vega Vásquez Presidente						
 Walter Alarcón Díaz Primer miembro	 Julio Jiménez Matute Segundo miembro					

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°004-2018-OSITRAN

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN 2018-2019”.

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

PARTICIPANTE: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.

Consulta N° 1
Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II Sección: e.1. Numeral: 11.1.1. Página: 24 Del Postor: Experiencia Específica General: i) Solicitamos, igualmente, que sean aceptados otros términos similares para la acreditación de Supervisión de Obras, tales como Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Project Management, Interventoría de Obras, Fiscalización de Obras, etc; ii) Acreditación de experiencia en caso de Consorcios: Solicitamos que, para demostrar el porcentaje de participación en Consorcios, sea suficiente la presentación del contrato o la conformidad de servicio, siempre y cuando en dichos documentos aparezcan los porcentajes de participación.
Respuesta N° 1
i) Según lo expresado por el área usuaria: “Será válido para la experiencia en general, siempre que se trate de carreteras asfaltadas (TSB o carpeta asfáltica)”. ii) Para acreditar la experiencia del Postor deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo II, sección e.1, numeral 11.1.1., de las bases.
Consulta N° 2
Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 25 Solicitamos para el cargo de Jefe de Proyecto se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.

Respuesta N° 2
Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".
Consulta N° 3
Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 26 Solicitamos para el cargo de Especialista en Ingeniería Vial se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.
Respuesta N° 3
Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".
Consulta N° 4
Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 26 Solicitamos para el cargo de Especialista en Evaluación de Tiempo en Espera en Cola (TEC) se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.
Respuesta N° 4
Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".
Consulta N° 5
Referencia(s) de las Bases o TdR: Capítulo II Sección: e.2. Numeral: 11.2. Página: 26 Solicitamos para el cargo de Especialista en Evaluación de Puentes se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.

Respuesta N° 5
Según lo expresado por el área usuaria: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

PARTICIPANTE: ESCOM INGENIEROS S.A.C.

Consulta N° 1
Punto 7.4. Deflectometría. Se solicita confirmar que dentro del alcance del servicio de Deflectometría no se ha considerado la ejecución de estudios de tránsito y estudios de suelos y que estos datos serán proporcionados por OSITRAN, es decir se deberá proveer los espesores de las capas que forman parte del pavimento esto para realizar el retrocalculo de los parámetros estructurales y adicionalmente deberá proporcionar el dato del Numero de repeticiones de ejes equivalentes en millones para la determinación de la deflexión admisible de comparación.
Respuesta N° 1
El área usuaria indica: "Confirmado".
Consulta N° 2
Punto 7.5. Para el desarrollo de las evaluaciones de fricción superficial, se indica que podrá ser considerado el estradógrafo y el mu-meter. Se solicita también incluir al equipo griptester como equipo alternativo.
Respuesta N° 2
Según lo expresado por el área usuaria: "Afirmativo".
Consulta N° 3
Punto 16. Penalidades. En relación a las penalidades asociadas a no contar con personal calificado durante las evaluaciones, se solicita confirmar que esto aplicará a las evaluaciones de Niveles de Servicio globales y a los parámetros de condición y serviciabilidad.
Respuesta N° 3
Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, el contratista deberá cumplir con las penalidades establecidas en el numeral "16 – Penalidades", de los Términos de Referencia, el cual forma parte integrante de las bases para la contratación del presente servicio.

Consulta N° 4
Punto 16. Penalidades. Se solicita explicitar el alcance de la participación del especialista en Tiempos de Espera en Cola ya que se indica que deberá presente en cada sentido, en cada unidad de peaje y en cada estación de pesaje.
Respuesta N° 4
Al respecto, el área usuaria indica: "El Especialista en Tiempo en Espera en Cola (TEC) debe participar en cada medición de TEC en campo, ya sea en las Unidades de Peaje o Estaciones de Pesaje, según corresponda. Asimismo, el especialista debe estar presente en cada sentido en cada unidad de peaje y estación de pesaje; así por ejemplo, si en una unidad de peaje la medición de TEC, en sentido ascendente, debe medirse en la mañana, dicho especialista debe estar presente. Y si la medición del TEC en la misma unidad de peaje, en sentido descendente, debe medirse por la tarde, dicho especialista también debe estar presente".
Consulta N° 5
Punto 18.2 Forma de Pago. En relación a la forma de pago propuesta, se solicita puedan ajustar el primer pago asociado a la aprobación del plan de trabajo a cuando menos un 20% del monto del contrato. Se debe tomar en cuenta que el siguiente desembolso a la aprobación del primer trimestre se estaría dando en el caso más favorable a los 120 días (4 meses) desde el inicio del servicio. Esto implicaría un flujo de caja considerablemente ajustado para el consultor.
Respuesta N° 5
Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, No se acepta lo solicitado, el Postor deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 18.2 de los Términos de Referencia de las bases.
Consulta N° 6
Punto 19. Responsabilidades por Vicios Ocultos. En referencia a la responsabilidad por vicios ocultos, se indica que el plazo sería de 4 años. Solicitamos se pueda reconsiderar este plazo a 1 año después de finalizado el servicio como se ha tenido en anteriores servicios. Se debe tomar en cuenta que este servicio se realiza de manera anual y solo implica la verificación de niveles de servicio contractuales que van variando año a año.
Respuesta N° 6
Al respecto, el área usuaria indica "ceñirse a los Términos de Referencia de las bases"; es decir, No se acepta lo solicitado, el Postor deberá cumplir con lo requerido en el "numeral 19 – Responsabilidad por vicios ocultos", de los Términos de Referencia de las bases.

PARTICIPANTE: APSA LTDA SUCURSAL DEL PERU

Consulta N° 1	
1)	En referencia al punto 11.1.1, en adición a lo establecido como experiencia general en la actividad, se solicita considerar los siguientes servicios: • Servicios para evaluación de indicadores y elaboración de informes técnicos para la etapa de explotación de la Concesión.
Respuesta N° 1	
Al respecto, el área usuaria indica “ceñirse a los Términos de Referencia de las bases”; es decir, No se acepta lo solicitado.	
Consulta N° 2	
2)	En referencia al punto 11.1.2, en adición a lo establecido como experiencia específica en la actividad, se solicita considerar los siguientes servicios: • Inventario cualitativo y cuantitativo de la infraestructura vial. El detalle del servicio es el siguiente: - Inventario de Pavimentos. - Evaluación de niveles de servicio global de calzada y berma. • Servicio de Auscultación Diagnóstico para puesta a punto de calzada. El detalle del servicio el siguiente: - Levantamiento de Inventario Vial de Pavimentos. - Evaluación de índices de serviciabilidad (Rugosidad y deflexiones). • Asesoría evaluación de los indicadores de Pavimentos para una Concesionaria. El detalle del servicio el siguiente: - Determinación y medición de niveles de servicio, Rugosidad, Ahuellamiento, fricción, Deflectometría de impacto. • Asesoría en control de calidad y gestión de infraestructura. El detalle del servicio el siguiente: - Determinación y medición de niveles de servicio, Rugosidad, Ahuellamiento, fricción, Deflectometría de impacto.
Respuesta N° 2	
El área usuaria indica “Ceñirse a lo establecido en los Términos de Referencia”, de las bases; es decir, no se acepta lo solicitado, el Postor deberá contar con la experiencia específica en la actividad requerida en las bases.	
Consulta N° 3	
En referencia al punto 11.1.1 y 11.1.2 se solicita adicionar como acreditación de la experiencia del consultor, contrato y comprobante de pago, cuya cancelación se acredite con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta, o cancelación de documentos, entre otros.	
Respuesta N° 3	
Al respecto, el área usuaria indica “ceñirse a los Términos de Referencia de las bases”; es decir, No se acepta lo solicitado.	

Consulta N° 4
Para el caso del Jefe de Proyecto, se solicita poder considerar como parte de este requerimiento la siguiente experiencia: Jefe Zonal, Gerente Vial, Gerente de Proyectos, de contratos de Gestión, Mejoramiento, Conservación Vial por Niveles de Servicio, Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de corredores viales.
Respuesta N° 4
Al respecto, el área usuaria indica: “Afirmativo, siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)”.
Consulta N° 5
Para el caso de los Especialistas en Ingeniería Vial, en referencia a los años de experiencia específica en proyectos de gestión vial de carreteras asfaltadas. Dado que este concepto puede ser bastante amplio, se solicita poder considerar como parte de este requerimiento la siguiente experiencia: Especialista en Pavimentos asfálticos, Especialista en pavimentos y/o Suelos, Especialista en diseño geométrico, Especialista en señalización y Seguridad Vial, y/o Ingeniero Residente de contratos de pavimentación, mejoramiento-rehabilitación y/o reconstrucción de caminos.
Respuesta N° 5
Al respecto, el área usuaria indica “ceñirse a los Términos de Referencia de las bases”; es decir, no se acepta lo solicitado.

PARTICIPANTE: ALAUDA INGENIERIA S.A.

Consulta N° 1
Sección: CAPÍTULO II / CREDENCIALES Numeral y Literal: 2.2.1 Pág.: 22 Consultamos si el Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta Técnica, debe presentarse fuera del SOBRE N°1, toda vez que contiene la información del representante legal del postor, que presenta la propuesta.
Respuesta N° 1
Corresponde al Comité Al respecto, se precisa que el “Formato N°1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica” debe ir dentro del “Sobre N°1 – Credenciales”, según lo establecido en el numeral 2.2.1, del Capítulo II, de las Bases.

Consulta N° 2
Sección: CAPÍTULO II / CREDENCIALES Numeral y Literal: 2.2.1 Pág.: 22 Confirmar si la propuesta puede ser presentada por persona autorizada mediante Carta Poder Simple, documento que será adicional al Formato 1, en el cual se mantendrá el nombre del representante legal del postor. Confirmar además si ambos documentos, Formato 1 y Carta Poder Simple no se incluirán dentro del SOBRE N°1.
Respuesta N° 2
Corresponde al Comité. Según lo establecido en el numeral “1.8 – Presentación y Apertura de Propuestas”, del “Capítulo I – Etapas del Procedimiento de Selección”, indica textualmente lo siguiente: <i>“La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario público en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.</i> <i>El acto público se inicia con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento de selección, para que entreguen su propuesta conteniendo el sobre de credenciales (Sobre 1), el sobre de la propuesta técnica (Sobre 2) y el sobre de la propuesta económica (Sobre 3)”.</i> <u>Los postores concurren personalmente a través de su representante legal o apoderado, acreditado mediante carta poder simple”.</u> Sin embargo, en aplicación de los principios: i) Libre de concurrencia y Competencia, ii) Eficiencia, y, iii) Economía; establecidos en el Artículo 6, de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por la Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, también el postor podrá presentar su propuesta a través de una persona autorizada por el representante legal o el apoderado de la empresa a quien representa, mediante carta poder simple. Dicha carta debe ir fuera de su propuesta. Respecto al “Formato N°1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica” debe ir dentro del “Sobre N°1 – Credenciales”, según lo establecido en el numeral 2.2.1, del Capítulo II, de las Bases. (Ver también Respuesta 1 de Consulta 1).
Consulta N° 3
Sección: CAPÍTULO II / CREDENCIALES Numeral y Literal: 2.2.1

Pág.: 22-23

Con respecto a la documentación legal, se indica en las bases que se deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 relacionado al objeto de la convocatoria de la presente convocatoria. Sobre el particular confirmar si las actividades siguientes serán consideradas similares:

- Supervisión de proyectos (obra civil y edificación) y otros trabajos de asistencia técnica a las administraciones públicas
- Gestión de solicitudes de autorizaciones de circulación de transportes especiales de carretera
- Control de infraestructuras viarias por indicadores (supervisión del servicio de gestión mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio)
- Auditorías de Seguridad Vial
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de proyecto y obra
- Elaboración de estudios de seguridad y salud
- Realización de planes de gestión vial
- Redacción de proyecto de obra civil (redacción de expedientes técnicos de construcción)

Realización de servicios para ingeniería mediante vehículos aéreos no tripulados

Respuesta N° 3

Se acepta como similar, la siguiente:

“Control de infraestructuras viarias por indicadores (supervisión del servicio de gestión mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio)”

Consulta N° 4

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 24

Confirmar que para acreditar la Experiencia del Consultor se podrán presentar Contratos más Actas de Recepción, donde se indique el monto total de la prestación efectuada.

Respuesta N° 4

Según lo expresado por el área usuaria, indica: “Ceñirse a lo establecido en los Términos de Referencia”; es decir, para acreditar la experiencia del consultor, el postor deberá cumplir con lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.2.2, literal e.1, de las bases.

Consulta N° 5

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 24

Confirmar que la Experiencia General se podrá acreditar mediante la presentación de contratos en el diseño y/o supervisión de obras de infraestructura vial (construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas o TSB).
Respuesta N° 5
El área usuaria indica: "Afirmativo. Acreditado con su contrato y respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada".
Consulta N° 6
Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1 Pág.: 24 Confirmar que la Experiencia General se podrá acreditar mediante la presentación de contratos en la elaboración de planes de gestión vial y/o conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB.
Respuesta N° 6
El área usuaria indica: "Al respecto, se podrá acreditar mediante la presentación de contratos de conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB. Acreditado con su contrato y respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada".
Consulta N° 7
Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1 Pág.: 25 Solicitamos se acepte como Experiencia Específica la elaboración de planes de gestión vial y/o conservación y/o mejoramiento para carreteras asfaltadas o TSB, tal y como fue el caso del contrato anterior de la misma naturaleza.
Respuesta N° 7
El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.
Consulta N° 8
Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1 Pág.: 25

Solicitamos que para acreditar la Experiencia Específica sea suficiente con acreditar haber realizado dos (02) de los cuatro (04) servicios señalados anteriormente, quedando entendido que el acumulado de dicha experiencia deberá ser como mínimo de tres (03) años.

Respuesta N° 8

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 9

Sección: CAPÍTULO II / PROPUESTA TECNICA

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.1

Pág.: 25

Confirmar que la experiencia específica puede ser acreditada mediante la presentación de Contratos más conformidades de ejecución parcial, donde se indique el monto ejecutado a la fecha de emisión.

Respuesta N° 9

El área usuaria indica: "Negativo", es decir, la experiencia específica, referida al perfil mínimo del consultor, debe ser acreditada por el postor según lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.2.2., literal e.1, número 11.1, parte "11.1.2 – Experiencia específica"; es decir, mediante copia de contratos y su respectiva conformidad o liquidación por la prestación efectuada.

Consulta N° 10

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Confirmar que la experiencia de los Especialistas puede ser acreditada mediante contratos que se encuentren en curso, presentando la constancia de trabajo que demuestre la experiencia del profesional.

Respuesta N° 10

El área usuaria indica: "Afirmativo"; es decir, se confirma que la experiencia de los Especialistas puede ser acreditada mediante contratos que se encuentren en curso, presentando la constancia de trabajo que demuestre la experiencia del profesional.

Consulta N° 11

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Confirmar que se aceptará como equivalente a la ingeniería civil a la **Ingeniería de caminos, canales y puertos**, pudiendo adjuntarse el reconocimiento emitido por la SUNEDU en la presentación de ofertas.

Respuesta N° 11

El área usuaria indica: "Se acepta; sin embargo, debe cumplir los demás requisitos mínimos establecidos en los TDRs, para el cargo".

Consulta N° 12

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Se solicita que sea suficiente que el Ing. Jefe de Proyecto disponga del título de Ingeniería Civil, titulado y habilitado, retirando la necesidad de contar con estudios concluidos en maestría orientados al objeto del contrato.

Respuesta N° 12

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 13

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 25

Confirmar que se podrá acreditar la Experiencia Mínima del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Jefe de Estudio o Jefe de Supervisión en proyectos de gestión de infraestructura vial.

Respuesta N° 13

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia" de las bases; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 14

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar que se podrá acreditar la Experiencia Específica del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Residente o Gerente Vial en Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio.

Respuesta N° 14

El área usuaria indica: "Afirmativo; siempre y cuando se trate de carreteras asfaltadas (Carpeta asfáltica o TSB)".

Consulta N° 15

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar que se podrá acreditar la Experiencia Específica del Ing. Jefe de Proyecto, mediante la presentación de personal con experiencia como Jefe de Proyecto en consultoría de elaboración de relevamientos de información o inventarios viales.

Respuesta N° 15

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no acepta lo solicitado.

Consulta N° 16

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar si para los Especialistas en Ingeniería Vial se puede reducir la experiencia profesional mínima a cuatro (04) años.

Respuesta N° 16

El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 17

Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS

Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2

Pág.: 26

Confirmar si para el Especialista en Evaluación de Puentes se puede reducir la experiencia profesional mínima a cuatro (04) años.
Respuesta N° 17
El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado.
Consulta N° 18
Sección: CAPÍTULO II / RECURSOS HUMANOS Numeral y Literal: 2.2.2 / e.2 Pág.: 27 Confirmar si para la Experiencia Específica del Especialista en Evaluación de Puentes se pueden considerar estudios y/o ejecución y/o supervisión de estructuras en puentes.
Respuesta N° 18
El área usuaria indica: "Afirmativo, siempre y cuando que comprenda su participación de al menos dos (02) puentes, cada uno de los cuales debe tener una longitud igual o mayor a 50 metros de luz".
Consulta N° 19
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral y Literal: 7.1.1 / c Pág.: 44 Se solicita incluir como un literal que el sorteo de los tramos evaluados en cada concesión sea realizado en ocasión única al iniciar la Evaluación de Nivel de Servicio Global, en el bien entendido que el sorteo a medida que se avanza la evaluación merma el rendimiento de evaluación por parte del Consultor, lo que acaba impactando de manera significativa en sus costos, no pudiendo presentar una propuesta económica más competitiva, lo cual beneficiaría a OSITRAN. Se solicita impedir a los concesionarios de que hagan trabajos de mantenimiento en la vía de los tramos sorteados, mientras se ejecuta la evaluación de niveles de servicio, lo que evite alteraciones en las cantidades de PCI encontrados.
Respuesta N° 19
El área usuaria indica: "Negativo"; es decir, no se acepta lo solicitado. Al respecto, se precisa que la ejecución del mantenimiento es una obligación principal de los Concesionarios viales.
Consulta N° 20
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.1.2 / h

Pág.: 46

Se solicita que se amplíe el plazo máximo de entrega de copia de Acta de la Evaluación junto con el archivo digital de anexos de defectos detectados a cinco (05) días hábiles, debido que en varias oportunidades los concesionarios no están disponibles en la fecha de finalización de la evaluación de niveles de servicio global en campo, lo cual retrasa la entrega del Acta. Se solicita también obligar a los concesionarios a estar presentes en dicha finalización del servicio.

Respuesta N° 20

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia", es decir, no se acepta lo solicitado. Al respecto el postor deberá cumplir con el plazo máximo establecido en el 7.1.2, literal h), de los términos de referencia de las bases.

Consulta N° 21

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.3.1 / b

Pág.: 52

Se solicita que la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN entregue las fechas exactas y horarios de evaluación del TEC en cada estación de peaje y pesaje y en cada sentido con un mínimo de veinte (20) días calendario al inicio de los trabajos, lo que permita al Consultor poder programar con la debida anticipación los trabajos en campo.

Respuesta N° 21

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 22

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 7.3.1 / 2

Pág.: 53

Se está considerando la ejecución del servicio de TEC en la concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Zaña – Cayaltí – Oyotún, sin embargo en el cuadro de la página 68 no está considerada esta evaluación.

Respuesta N° 22
El área usuaria indica: “No se efectuará la medición del TEC en la concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Zaña – Cayaltí – Oyotún”. Al respecto, para mayor claridad y lectura, en las bases consolidadas se anexará en formando A3, los siguientes cuadros: “Meses de realización de evaluaciones y cantidad de evaluaciones” “Fechas máximas de entrega de informes”.
Consulta N° 23
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral y Literal: 7.4 Pág.: 57 Confirmar que las evaluaciones de deflectometría se podrán realizar con una frecuencia en las mediciones de curvas de deflexión no superior a 200 metros por carril a lo largo de todos los tramos a evaluar.
Respuesta N° 23
El área usuaria indica: “Ceñirse a los Términos de Referencia”; es decir, el postor deberá cumplir con lo establecido en el “numeral 7.4 – Deflectometría” de los Términos de Referencia, de las bases del presente servicio.
Consulta N° 24
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral y Literal: 10.2 Pág.: 68-69 Los cuadros adjuntos de evaluaciones y entrega de informes no son legibles. Rogamos entregarlos en tamaño A3 para poder realizar el presupuesto en forma adecuada.
Respuesta N° 24
Se adjunta lo solicitado, en Anexo 1, remitido por el área usuaria. Dicho documento se anexará en las bases consolidadas del presente Procedimiento de Selección Ordinario.
Consulta N° 25
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral y Literal: 10.2

Pág.: 70
Se solicita que se mantenga el plazo de aprobación de los entregables a veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de los informes de evaluación y medición, tal y como se establece para los Informes Trimestrales y en el numeral 18.1 (página 76).
Respuesta N° 25
El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.
Consulta N° 26
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral y Literal: 16 Pág.: 75 Se solicita mantener como única penalidad por la falta de profesionales en campo la de diez (10) UIT, por lo que se solicita retirar la penalidad de veinte (20) UIT en el primer mes de servicio, en el bien entendido que es precisamente en dicho mes donde hay más probabilidades de que se produzca una posible penalidad, ya que el Consultor está en pleno despliegue y conocimiento de la dinámica del contrato, lo que puede perjudicarlo para el resto del contrato.
Respuesta N° 26
El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.
Consulta N° 27
Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral y Literal: 16 Pág.: 76 Se solicita retirar la penalidad por entrega extemporánea de Acta o, en todo caso, tener en consideración la ampliación de plazo para su presentación en la consulta 20. En muchas ocasiones, la entrega extemporánea no es atribuible al Consultor, debido a que el Concesionario no está presente en la firma del Acta y el proceso se demora varios días.
Respuesta N° 27
El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; no se acepta lo solicitado.

Consulta N° 28

Sección: CAPÍTULO III / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral y Literal: 18.2

Pág.: 76

Se solicita contar con un 10% del monto del contrato a la aprobación del Plan de Trabajo, tal y como se dio en el contrato de la misma naturaleza en el pasado. Disponer de un 5% al inicio del contrato supone que el Consultor debe financiar el contrato hasta el mes de mayo, que es cuando podrá cobrar el 1er Trimestre (23.75%). Esta situación disminuye las posibilidades de presentar una propuesta económica más competitiva.

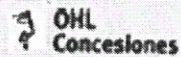
Respuesta N° 28

El área usuaria indica: "Ceñirse a los Términos de Referencia"; es decir, no se acepta lo solicitado.

PARTICIPANTE: MAC INGENIERIA

Consulta N° 1

Nuestra empresa ha realizado trabajos de consultoría a la firma Constructora OHL, considerando que la Concesión del Norte SA ha sido adquirida por la empresa IFM Global Infrastructure Fund según Información pública (que adjuntamos), sírvase confirmar, en dicho caso no existe conflicto de interés, debido a que la Constructora OHL, no forma parte del directorio la Concesionaria del Red Vial 4.



IFM Investors anuncia haber completado la adquisición del 100% de OHL Concesiones

12 / 04 / 2018 IFM Investors se complace en anunciar que IFM Global Infrastructure Fund (IFM GIF) ha completado la adquisición del 100% de OHL Concesiones S.A.U. ("OHL Concesiones"). El precio de compra de las acciones fue de EUR 2,158 millones (~US\$2 643 millones¹).

OHL Concesiones está compuesta por un portafolio diversificado de concesiones de infraestructura de transporte con 19 activos ubicados en 5 países. Sus oficinas centrales están en Madrid, España. El portafolio consiste en 14 vías de peaje, tres puertos, un aeropuerto y un tren ligero, los cuales seguirán en operaciones después de que se termine la adquisición. Esta transacción representa la finalización de las primeras inversiones de IFM GIF en España, Chile, Perú y Colombia.

IFM Investors planea continuar construyendo sobre el exitoso historial de desarrollo y de operación de activos de transporte de OHL Concesiones para convertirse en un proveedor líder de soluciones de transporte sustentables. IFM Investors también aprovechará su experiencia global con activos de peaje para atraer mejoras operativas y de gobernanza corporativa en una forma transparente.

La transacción le da a IFM Investors control indirecto de OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHL México") y de Concesionaria Mexicana ("Commex"), los cuales conforman una atractiva plataforma de activos en México y ya son parte del portafolio de IFM GIF. Como resultado del cambio indirecto de control en OHL México a partir de la adquisición de OHL Concesiones por IFM Investors, la Ley del Mercado de Valores requiere que IFM Investors lance una oferta pública de adquisición forzosa por las acciones de OHL México.

En cumplimiento con estos requisitos, IFM Investors, a través de su filial Magenta Infraestructura, ha lanzado una oferta pública de adquisición forzosa por los intereses minoritarios de OHL México que no están bajo control de IFM Investors en el cierre de la adquisición de OHL Concesiones. Los accionistas de OHL México pueden aceptar o no la oferta.

Para aquellos accionistas de OHL México que decidan no aceptar la oferta pública de adquisición, IFM Investors les da la bienvenida como socios del negocio de OHL México, anticipando una colaboración positiva con ellos en la Compañía. IFM Investors planea implementar una política de procesos y políticas de cumplimiento robusta y se enfocará en mejorar la transparencia y fortalecer el gobierno corporativo dentro de la empresa. Para reflejar la nueva administración, estructura, prioridades y políticas, se ha progresado en una estrategia de cambio de marca para OHL Concesiones e IFM Investors hará un anuncio formal al respecto en el momento adecuado.

¹ Tipo de cambio #plvto EURUSD 1.2247

Sobre IFM Investors

IFM Investors es un administrador global de fondos con US\$79.000 millones bajo gestión al 31 de diciembre de 2017. Constituido hace más de 22 años, y propiedad de 27 de fondos de pensiones estadounidenses, los intereses de IFM Investors están estrechamente alineados con los de sus inversionistas. Egiptos de inversiones en Asia, Europa y Norte América manejan estrategias institucionales dirigidas de inversiones en deuda, infraestructura, valores accionarios, y capital privado. IFM Investors está comprometido con los principios para la Transparencia Responsable de las Naciones Unidas de los que ha sido parte desde 2008. IFM Investors tiene oficinas en ocho ciudades: Melbourne, Sidney, Nueva York, Londres, Berlín, Tokio, Hong Kong y Seúl.

Para mayor información, visite: www.ifminvestors.com

Respuesta N° 1

Al respecto, se debe señalar que la consulta ha sido planteada en términos generales y sin dar mayor alcance sobre el vínculo legal o comercial entre la empresa MAC INGENIERÍA S.A.C. y la firma Constructora OHL, razón por la cual no es factible absolverla específicamente.

Cabe agregar que el artículo 8¹ del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, así como el artículo 12² de sus Disposiciones Complementarias desarrollan los supuestos que constituyen impedimentos para participar como postores y de contratar con OSITRAN, a efectos de brindar servicios de supervisión; por lo que corresponde a las empresas supervisoras que se presenten como postores, así como al Comité Especial AD HOC, observar las disposiciones técnicas y legales que regulan la contratación de empresas para el desarrollo de actividades supervisoras.

También se debe precisar que las Bases del PSO N°004-2018-OSITRAN, contiene el Formato N° 3 denominado Declaración Jurada del Postor, a través del cual los postores declaran bajo juramento que, entre otros: *"No tienen impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en las presentes Bases"*.

Por lo señalado, y dado que el marco legal antes citado contempla de manera detallada las causales e impedimentos para participar como postor y contratar con OSITRAN, corresponde a cada postor evaluar si se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos para participar en el procedimiento de selección materia de la consulta.

¹ "Artículo 8.- Las EMPRESAS SUPERVISORAS estarán impedidas de presentarse como postores en los siguientes casos:

a. Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

b. Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, literales b) y c) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM.

c. Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional de la EMPRESA SUPERVISORA están incurso en alguna de las causales e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.

d. Si los socios y/o el personal profesional propuesto por la EMPRESA SUPERVISORA han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.

e. Cuando hayan sido sancionadas administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.

Para tal efecto la EMPRESA SUPERVISORA deberá presentar una declaración jurada en la cual certifica no haber incurrido en ninguna de las incompatibilidades e impedimentos antes descritos, y que asegure que la EMPRESA SUPERVISORA y su personal evaluador están libres de presión comercial, financiera o de otro tipo, que pudiera influir en los resultados del proceso de supervisión.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial encargado del procedimiento de selección. Los contratos que se celebren en contravención de lo dispuesto en el presente Artículo son nulos.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar, en el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo".

² "Artículo 12.- Impedimentos

12.1 Se encuentran impedidos de participar como postores y de contratar con OSITRAN, para brindar servicios de supervisión:

i. Las EMPRESAS SUPERVISORAS contempladas en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN.

ii. Las EMPRESAS SUPERVISORAS que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF, o norma que lo sustituya.

12.2 Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

(...)"

En el presente caso, se podría configurar algunos de los impedimentos establecidos en el artículo 8 y 12 citados en la parte superior.

PARTICIPANTE: AUSCULTACION DE INFRAESTRUCTURA SAC

Consulta N°1



FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Con respecto a los impedimentos o incompatibilidades para participar como postor en el Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2018-OSITRAN (en adelante el Procedimiento de Selección) consultamos lo siguiente:

De la lectura del texto de las Bases Estandarizadas se tiene que los impedimentos para participar en el Procedimiento de Selección se encuentran limitados a aquellos consignados en el apartado 1.1 ("Base Legal").

Asimismo, entre las normas listadas en el referido numeral 1.1 se encuentra el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN" (en adelante, el Reglamento), que textualmente dispone en el literal a) de su artículo N° 8:

"Las EMPRESAS SUPERVISORAS estarán impedidas de presentarse como postores en los siguientes casos:

- a. Si la persona natural o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo de la EMPRESA SUPERVISORA, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.*
(...)". (el énfasis es nuestro).

Consideramos que tanto las bases como las normas regulan suficiente y claramente las incompatibilidades o impedimentos de los postores. No obstante, solicitamos a ustedes tengan a bien confirmar que ya que las normas que regulan la restricción de derechos deben ser interpretadas de manera taxativa mas no analógica ni extensiva, se debe entender que la prohibición contenida en el literal a) del artículo N° 08 del Reglamento no alcanza a aquellas personas jurídicas que en su condición de postoras cuenten dentro de su personal técnico profesional con personas naturales que se hubiesen desempeñado, con seis meses de anterioridad a la convocatoria del presente Procedimiento de Selección, como especialistas o peritos independientes, o empresas que dentro de ese lapso hayan sido contratadas emitir un peritaje, por lo que se encontrarían habilitados para participar en el Presente Procedimiento de Selección. Cabe resaltar que un perito o especialista independiente que ha restado servicios en dicha condición, de manera individual o como parte de un staff, ha guardado independencia de criterios, por lo que no se configura situación de impedimento o incompatibilidad alguna.

Respuesta N°1

Al respecto, se recalca que aquellas personas jurídicas que en su condición de postores incluyan dentro de su propuesta personal técnico profesional que *“han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos”*, estarían configurando el impedimento establecido (**sin excepciones**) en el Capítulo I, apartado 1.1. - Base legal”, de las Bases del presente Procedimiento de Selección Ordinario, en concordancia a lo dispuesto en el literal a. del Artículo 8, del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN – Decreto Supremo N°035-2001-PCM.

Ver también Respuesta N°1 a Consulta N°1 de Participante MAC INGENIERIA.

MESES DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y CANTIDAD DE EVALUACIONES													
CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN	2018		2019									
		1º Bloque (trimestre)		2º Bloque (trimestre)				3º Bloque (Trimestre)			4º Bloque (Trimestre)		
		noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre
Tramo 1	Niveles de Servicio Global (Anexo I)					X						X	
	Rugosidad											X	
	Deflectometría								X				
	TEC												X
Tramo 2	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X				
	Deflectometría	X											
	Rugosidad			X									
Tramo 3	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X					
	Rugosidad			X									
	Deflectometría	X											
	TEC						X						
Tramo 4	Niveles de Servicio Global (Anexo I)							X					X
	Rugosidad												X
	Deflectometría	X											
	TEC								X				
Tramo 5	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X				X						X	
	Rugosidad					X							
	Deflectometría					X							
	TEC				X								
Red Vial 6	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X					X						
	Rugosidad	X											X
	TEC		X				X						
Dv. Quilca - La Concordia	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X					X					
	TEC				X								
Concesión Canchaque	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X					X					X	
	Deflectometría	X											
	Rugosidad						X						
Concesión IIRSA Norte	Niveles de Servicio Global (Anexo I)	X						X					
	Rugosidad							X					
	Deflectometría							X					
	TEC								X				
Concesión Ancón-Huacho-Pativilca	Niveles de Servicio							X					
	Rugosidad							X					
	Deflectometría							X					
	TEC				X								
Concesión Tramo Vial Óvalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Niveles de Servicio Global			X					X				
	Deflectometría			X									
	Rugosidad			X									
Concesión Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayalti-Oyotún	Niveles de Servicio (Anexo I)			X						X			
	Rugosidad				X								
	Deflectometría				X								
Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Niveles de Servicio (Anexo I)			X						X			
	Rugosidad				X								
	Deflectometría				X								
	TEC						X						
Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X						X			
	Rugosidad									X			
	TEC			X									
Concesión Tramo 2 IIRSA Centro	Niveles de Servicio (Anexo I)				X						X		
	Rugosidad				X								
	Deflectometría			X									
	TEC									X			



Handwritten signature and date.

FECHAS MÁXIMAS DE ENTREGA DE INFORMES													
CONCESIÓN	DESCRIPCION	2018		2019				2019					
		1º Bloque (trimestre)		2º Bloque (trimestre)		3º Bloque (Trimestre)		4º Bloque (Trimestre)					
		noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
Tramo 1	Niveles de Servicio Global (Anexo I)						X						X
	Rugosidad												X
	Deflectometría									X			
	TEC												X
Tramo 2	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X						X			
	Deflectometría		X										
	Rugosidad				X								
Tramo 3	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X				
	Rugosidad				X								
	Deflectometría		X										
	TEC							X					
Tramo 4	Niveles de Servicio Global (Anexo I)								X				X
	Rugosidad												X
	Deflectometría		X										
	TEC									X			
Tramo 5	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X				X						X
	Rugosidad						X						
	Deflectometría						X						
	TEC					X							
Red Vial 6	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X					X					
	Rugosidad		X										X
	TEC			X				X					
Dv. Quilca - La Concordia	Niveles de Servicio Global (Anexo I)			X					X				
	TEC					X							
Concesión Canchaque	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X					X					X
	Deflectometría		X										
	Rugosidad							X					
Concesión IIRSA Norte	Niveles de Servicio Global (Anexo I)		X						X				
	Rugosidad								X				
	Deflectometría								X				
	TEC									X			
Concesión Ancón-Huacho-Pativilca	Niveles de Servicio								X				
	Rugosidad								X				
	Deflectometría								X				
	TEC					X							
Concesión Tramo Vial Óvalo Chancay/Dv. Variante Pasamayo-Huaral-Acos	Niveles de Servicio Global				X					X			
	Deflectometría				X								
	Rugosidad				X								
Concesión Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún	Niveles de Servicio (Anexo I)				X						X		
	Rugosidad					X							
	Deflectometría					X							
Concesión Tramos Viales Red Vial 4 Pativilca-Santa-Trujillo	Niveles de Servicio (Anexo I)				X						X		
	Rugosidad					X							
	Deflectometría					X							
	TEC							X					
Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana	Niveles de Servicio Global (Anexo I)				X						X		
	Rugosidad										X		
	TEC				X								
Concesión Tramo 2 IIRSA Centro	Niveles de Servicio (Anexo I)					X						X	
	Rugosidad					X							
	Deflectometría				X								
	TEC										X		



Handwritten signature and a large blue circular stamp at the bottom left of the page.